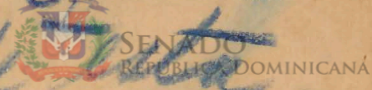


Sept. 12/63

811

Res. que crea el Departamento # 123
to de Asesoría Técnica de
Cámara de Diputados. -



Lo llegó a funcionar.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D. N.
12 de septiembre, 1963.

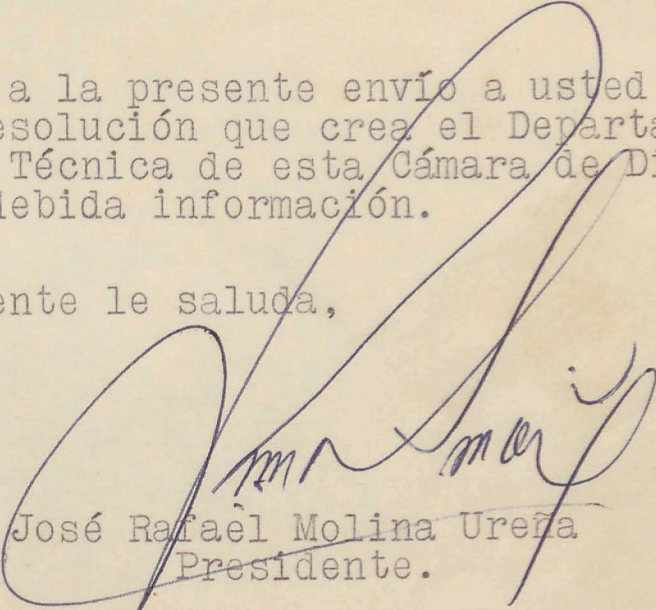
00360

Señor
Dr. Juan Casasnovas Garrido,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Adjunto a la presente envío a usted una copia de la Resolución que crea el Departamento de Asesoría Técnica de esta Cámara de Diputados, para su debida información.

Atentamente le saluda,


José Rafael Molina Ureña
Presidente.

sls.

Santo Domingo, D. N.
12 de septiembre, 1963.

00360

Señor
Dr. Juan Casasnovas Garrido,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Adjunto a la presente envío a usted una copia de la Resolución que crea el Departamento de Asesoría Técnica de esta Cámara de Diputados, para su debida información.

Atentamente le saluda,

José Rafael Molina Ureña
Presidente.

sls.



LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: que la función legislativa que compete a esta Cámara la coloca permanentemente en la situación de tener que conocer, opinar, discutir y legislar sobre importantes cuestiones nacionales cuya complejidad amerita un indispensable asesoramiento técnico.

CONSIDERANDO: que la integración democrática de esta Cámara realizada a través del sistema proporcional, impide prácticamente que cada diputado sea un experto o técnico en la variada gama de problemas que confrontan los electores que lo hubieron de elegir, entre los cuales hay obreros, empresarios, campesinos, industriales, médicos, albañiles, abogados, carpinteros, etc., haciendo de todo punto imprescindible no sólo el asesoramiento técnico sino la verificación de auscultamientos periódicos a través de informaciones públicas, encuestas y muestreos.

CONSIDERANDO: que en todas las sociedades modernas y bien organizadas, es un hecho habitual, consagrado por la necesidad y la costumbre, que los congresistas crean internamente de-

CAMARA DE DIPUTADOS

Res. por medio de la cual se crea el Departamento de Asesoría Técnica de la Cámara de Diputados de la República Dominicana.

ASUNTO:

PAG. NO. 2

partamentos de consultoría técnica o contratan instituciones especializadas que realicen la labor de asesoramiento, sin que ello afecte bajo ningún concepto ni condición, el carácter soberano e independiente de la función legislativa que concierne a la Cámara y a la más completa y cabal autodeterminación parlamentaria que constitucionalmente se le atribuye a cada diputado.

POR TANTO, en uso de las facultades que la Constitución y las leyes nos otorgan,

RESOLVEMOS :

1o. Crear el Departamento de Asesoría Técnica de la Cámara de Diputados de la República Dominicana,

2o.--Queda facultado el Presidente de la Cámara de Diputados para suscribir los contratos a que se refiere el artículo anterior, con los requisitos siguientes:

- * a) El asesoramiento técnico comprenderá las siguientes cuestiones: 1o. Economía Agraria; 2o. Economía Industrial; 3o. Economía Laboral; 4o. Economía del comercio internacional; 5o. Economía del comercio interior; 6o. Economía de los Servi-

sls.

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

PAG. NO. 2

partamentos de consultoría técnica o contratan ins-
tuciones especializadas que realicen la labor
de asesoramiento, sin que ello afecte la independencia
concepto ni contable, el carácter esencial e in-
dependiente de la función legislativa que consier-
ne a la Cámara y a la más completa y eficaz auto-
determinación parlamentaria que constituyen.
Debe ser la atribuye a cada diputado.
POR TANTO, en uso de las facultades que la
Constitución y las Leyes nos otorgan,

RESOLUCIÓN:

1o. Que el Departamento de Asesoría Técnica
de la Cámara de Diputados de la República Do-
minicana,

2o. Que se faculte a
los Diputados para que
que se tomen el
existen algunas:
a) El Encargo del
siguientes cuestiones:
Económico Industrial; 3o.
Económico del Comercio Inter-
del Comercio Interior; 6o.



92 LEGISLATURA DEL 1963

REGISTRADA con el Número 59 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4
hojas escritas a máquina

a un de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 10 de Febrero 1963

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

Res. por medio de la cual se crea el Departamento de Asesoría Técnica de la Cámara de Diputados de la República Dominicana.

ASUNTO:

PAG. NO. 3

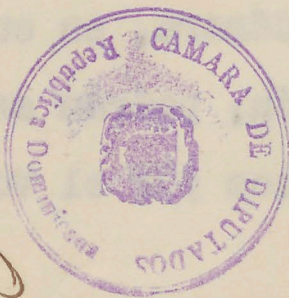
cios Sociales y Profesionales; 7o. Economía Financiera y Monetaria; 8o. Economía de Transporte; 9o. Hacienda y Presupuesto; 10o. Impuestos y Aranceles; 11o. Turismo y Migración; 12o. Administración Pública; y 13o. Cuantos asuntos, a juicio de la Cámara, merezcan un dictamen Técnico.

b) Por la rapidez con que a veces la Cámara tiene que tratar los asuntos, en cada caso concreto se fijará el tiempo máximo en que deberá realizarse el trabajo técnico.

c) De cada dictamen, estudio, informe, exposición, investigación o encuesta, se hará tantas copias como miembros tiene esta Cámara y de los mismos no se dará cuenta al público en cualquier forma, sin la autorización previa del Presidente de la Cámara.

Art. 3.--) Los contratos suscritos por el Presidente de la Cámara, en cumplimiento de la presente Resolución, podrán ser, en todo caso, aprobados o revocados por el voto mayoritario de la Cámara.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Re-



29 LEGISLATURA DEL Período 1963

REGISTRADA con el Número 59 de 28

en el folio 59 del Libro Letra 28 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 10

hojas escritas a máquina

a 10 de 10 de 1963

[Signature]
Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

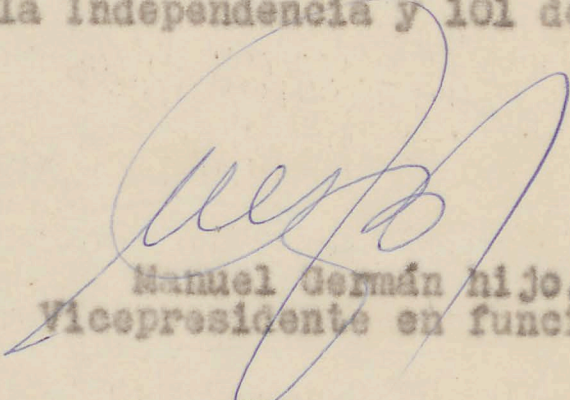
Res. por medio de la cual se crea el Departamento de Asesoría Técnica de la Cámara de Diputados de la República Dominicana.

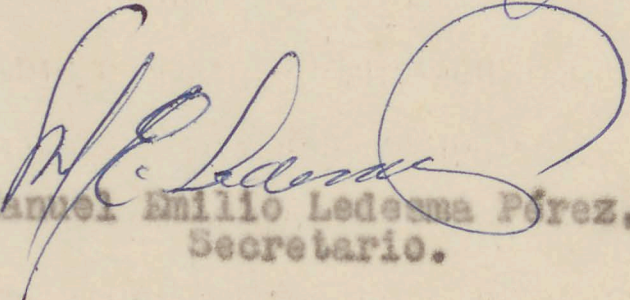
ASUNTO:

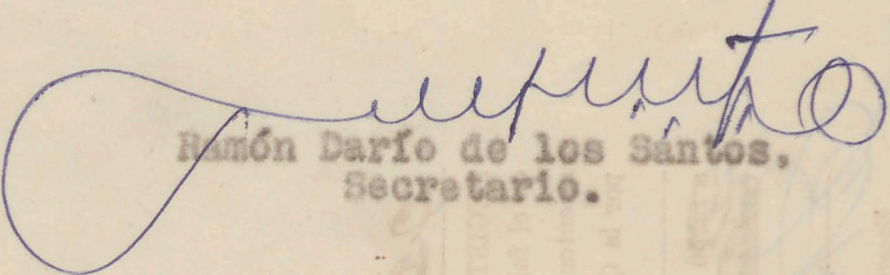
PAG. NO.

4

pública Dominicana a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y tres; años 120 de la Independencia y 101 de la Restauración.


Manuel Germán hijo,
Vicepresidente en funciones.


Manuel Emilio Ledesma Pérez,
Secretario.


Ramón Darío de los Santos,
Secretario.

Res. por medio de la cual se crea el Departamento de Asesoría Técnica de la Cámara de Diputados de las Asambleas Legislativas.

PAG. NO.

ASUNTO:

publica notándose a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y tres; años 1963 de la Independencia y 101 de la Restitución.

Miguel Ángel García de los Angeles
Vicepresidente de la Cámara

Miguel Ángel García de los Angeles
Secretario



24 LEGISLATURA DEL Dist. 19 63
REGISTRADA con el Número 90
en el folio 59 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
10 de 1963
Cancionero R. D. 1963

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados